

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaría Comunal de Planificación

ADJUDICA "ESTUDIO DE RADICACION CAMPAMENTO EL PERAL Y LA FABRICA, COMUNA DE LOTA", A LA EMPRESA DIMAR E.I.R.L. (ID: 3020-21-LP15.-)

DECRETO N° 998

LOTA, 19 MAYO 2015

VISTOS:

- a) Convenio Ad Referéndum de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 05 de agosto de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota, para financiar la contratación del "Estudio de Radicación Campamento El Peral y la Fábrica, Comuna de Lota";
- b) Resolución Exenta N° 1.477 de fecha 04/09/2013 que aprueba Convenio Ad Referéndum de Transferencia de Recursos, señalado en el visto anterior;
- c) Decreto Alcaldicio N° 2.466 de fecha 24 de septiembre de 2013, que aprueba Convenio Ad Referéndum de Transferencia de Recursos, para financiar la contratación del "Estudio de Radicación Campamento El Peral y la Fábrica, Comuna de Lota";
- d) Decreto Alcaldicio N° 2.308 de fecha 29 de septiembre de 2014, que Deja Sin Efecto el 1er. Llamado a licitación pública del "Estudio de Radicación Campamento El Peral y la Fábrica, Comuna de Lota";
- e) Bases Administrativas de Licitaciones, Términos Técnicos de Referencia y Anexos, elaborados para realizar el 2do. Llamado a Licitación Pública, para la contratación del "Estudio de Radicación Campamento El Peral y la Fábrica, Comuna de Lota";
- f) Decreto Alcaldicio N° 612 de fecha 24 de marzo de 2015, que aprueba Bases y 2do. Llamado a licitación pública, para la ejecución del Estudio de Radicación Campamento El Peral y la Fábrica, Comuna de Lota";
- g) Publicación en Portal Mercado Público con fecha 25/03/2015;
- h) Acta de Apertura de Propuesta Publica de fecha 15/04/2015, de las 12:00 horas que registra el valor ofertado por los oferentes participantes, los asistentes a la Apertura y Acta de Apertura Electrónica de fecha 15/04/2015;
- i) Oferta presentada por la Empresa DIMAR E.I.R.L., para la ejecución del Estudio de Radicación Campamento El Peral y la Fábrica, Comuna de Lota"; por un monto total de \$ 45.000.000.- (Cuarenta y cinco millones de pesos), con domicilio en Inés de Suarez 218, block 4, Departamento 214, Collao, Concepción;
- j) Informe Técnico de fecha 24/04/2015, de Jefe Planificación e Inversión Comunal de la I. Municipalidad de Lota, que indica recomendación para adjudicar la licitación a la Empresa DIMAR E.I.R.L., ya que cumple con todas las exigencias solicitadas en las bases de licitación, además de obtener el mayor puntaje de evaluación;
- k) Acta Comisión de Estudios, sesión N° 16 del 29/04/2015, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la contratación del servicio "Estudio de Radicación Campamento El Peral y la Fábrica, Comuna de Lota"; a la Empresa DIMAR E.I.R.L., por ser el oferente con mayor puntaje en la evaluación y que califica para ser contratado, obteniendo un puntaje total de 81 puntos en su evaluación, además de cumplir con todas las exigencias indicadas en bases de licitación;
- l) Ord. N° 174 de fecha 07/05/2015, de Directora de Secplan, donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en artículo 65, letra i) de la Ley N° 19.865;
- m) Certificado N° 372 del 12/05/2015, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar la licitación a la empresa precedentemente señalada, acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 12 de mayo del año en curso.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaría Comunal de Planificación

Decreto N° 998 de fecha 19 MAYO 2015

DECRETO:

DIMAR E.I.R.L., por el precio total de \$ 45.000.000.- (Cuarenta y cinco millones de pesos), para la ejecución del "Estudio Análisis, Implementación y Diseño de un Terminal de Buses Interurbano en Lota";

corridos;

Administrativas de Licitación, Términos de Referencia y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto;

tra o) de las Bases Administrativas de Licitación;

dos de pagos, los cuales deberán estar aprobados por la I.T.E., por los productos efectivamente ejecutados.

6° Previo a la firma del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el oferente aceptado entregará una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo de ejecución más 120 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato;

7° El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 114-05-10-061.- Programa Aldeas y Campamentos - MINVU.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



Vº Bº ASESOR JURIDICO



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

MSRP/ZSH/VSE/vse.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- C/c. Página Web de Transparencia.-
- SECPLAN.-
- Archivo.-